



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

**VALOR: DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL
 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L**

\$16,996,333

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ, presta el Servicio Educativo en el Barrio Popular N° 2, Comuna Nororiental de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad de estudiantes en todo el ciclo de la educación básica (De preescolar al grado 11). Para dar cumplimiento a la Resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se adoptan los protocolos de bioseguridad para el sector educación; este Ministerio expidió en junio de 2020, los "lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos, y a través de la Directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del covid-19 en los entornos de las Instituciones de Educación Superior – IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IETDH.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad. Para dar cumplimiento a estas directrices del Ministerio, dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de sus instalaciones que requieren de pintura de pasamanos del bloque 2, mantenimiento de las unidades sanitarias de los niños y niñas de la institución, que requieren cambios y el mejoramiento de sus accesorios, instalación de lavamanos, orinales, sanitarios, cambio e instalación de luminarias, reparaciones eléctricas, impermeabilización de humedades, instalación de ventanas, puertas, y demás mantenimientos que se puedan realizar con el objetivo de mejorar las condiciones físicas de la institución. Estos mantenimientos son necesarios ya que hay espacios que presentan daños, que pueden generar algún accidente o la pérdida en materiales, equipos y aumento en el consumo de servicios públicos, además para fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad en estos momentos de difícil situación de salubridad pública. Este proceso de mantenimiento se adelanta por temas de seguridad que es complejo en nuestro sector y para dejar en perfectas condiciones nuestra institución, para cuando puedan iniciarse las clases presenciales y que nuestros alumnos encuentren un lugar digno, agradable y seguro, para seguir desarrollando sus actividades académicas. De esta forma aportamos en la protección de nuestra comunidad y brindamos las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad pública, que se requieren en estos difíciles momentos y aportamos al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

Art. 67 - C.P. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para mejorar los espacios físicos de nuestra institución, a través del mantenimiento y de su embellecimiento con la pintura de los pasamanos, adecuación de unidades sanitarias, instalaciones eléctricas, luminarias, arreglo de humedades, puertas ventanas y demás, que ayudaran a mejorar las condiciones de salubridad y prevención ante la situación de salubridad pública que estamos afrontando, que serán ejecutados con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos y tener nuestra institución educativa en óptimas condiciones para el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley para adquirir los servicios de mantenimiento de sus unidades sanitarias, instalaciones eléctricas, pintura de pasamanos, cambio de luminarias, arreglo de humedades, instalación de puertas y ventanas, con el fin de dejar en óptimas condiciones cada uno de los espacios físicos donde se desarrollan las actividades académicas y las conexas a la educación, para el momento en que podamos regresar a las clases presenciales con la comunidad educativa y ofrecer condiciones adecuadas de bioseguridad; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	80	MTS 2	IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA COMPRENDE: DEMOLICIÓN DE MORTERO EXISTENTE, NIVELACIÓN DE PISO PARA DARLE PENDIENTE HACIA LOS DESAGÜES, APLICACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y ELASTOSIL BLOQUE 1 PISO 5.
2	2	UNIDAD	CAMBIO DE LUMINARIAS, CAMBIO DE TUBOS FLUORESCENTES A NEÓN COMPRENDE: CONVERTIR LÁMPARA DE FLUORESCENTE A NEÓN, CAMBIO DE TUBO BLOQUE 1 PISO 5 SALON 11
3	6	UNIDAD	CAMBIO DE LUMINARIAS: CAMBIO DE TUBOS FLUORESCENTES A NEON COMPREDRE CONVERSION DE LAMPARAS BLOQUE 1 PISO 4 SALON 8
4	2	UNIDAD	CAMBIO DE LUMINARIAS: CAMBIO DE TUBOS FLUORESCENTES A NEON COMPREDRE CONVERSION DE LAMPARAS BLOQUE 1 PISO 4 SALON 7
5	1	UNIDAD	CAMBIO DE LUMINARIAS: CAMBIO DE TUBOS FLUORESCENTES A NEON COMPREDRE CONVERSION DE LAMPARAS BLOQUE 1 PISO 2 SISTEMAS
6	6	UNIDAD	CAMBIO DE LUMINARIA: SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS FLUORESCENTES A LED T8 BLOQUE 2 ESCALERAS
7	3	UNIDAD	CAMBIO DE LUMINARIAS: CAMBIO DE TUBOS FLUORESCENTES A NEON COMPREDRE CONVERSION DE LAMPARAS BLOQUE 2 PISO 4 SALON 16



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



8	5	UNIDAD	CAMBIO DE LUMINARIAS: CAMBIO DE TUBOS FLUORECENTES A NEON COMPRENDRE CONVERSION DE LAMPARAS BLOQUE 2 PISO 4 SALON 15
9	12	UNIDAD	CAMBIO DE LUMINARIAS: CAMBIO DE TUBOS FLUORECENTES A NEON COMPRENDRE CONVERSION DE LAMPARAS BLOQUE 2 PISO 3 ACELERACION
10	2	UNIDAD	CAMBIO DE LUMINARIAS: CAMBIO DE TUBOS FLUORECENTES A NEON COMPRENDRE CONVERSION DE LAMPARAS BLOQUE 2 PISO 2 SALON 14
11	2	UNIDAD	CAMBIO DE LUMINARIAS: CAMBIO DE TUBOS FLUORECENTES A NEON COMPRENDRE CONVERSION DE LAMPARAS BLOQUE 2 PISO 2 SALON 13
12	3	UNIDAD	CAMBIO DE TOMA CORRIENTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTES BLOQUE 1 PISO 5 SALON 11
13	1	UNIDAD	CAJA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE CAJA ELÉCTRICA PVC DE 10 X 10 CM BLOQUE 1 PISO 5 SALON 11
14	1	METRO L	ADICION DE CANOA METALICA DE DESAGUES, ADICION DE CANOA EN LA ENTRADA DEL SALON 11 PARA EVITAR HUMEDAD DE PARED BLOQUE 1 PISO 5 SALON 11
15	40	MTS 2	TRATAMIENTO DE HUMEDAD: TRATAMIENTO DE HUMEDAD EN MURO, DE SALON: (RASPADO DE SUPERFICIE), RESANE CON HIMPERMEABILIZACION, MAZILLADO Y PINTURA, BLOQUE 1, PISO 4, SALON 8
16	2	UNIDAD	CAMBIO DE VENTANAS: SE REQUIERE HACER EL CAMBIO DE VENTANAS EXISTENTES A ALUMINIO, TAMAÑO DE VENTANAS 200 X 165 Cm ; BLOQUE 1 PISO 4 SALON 8
17	3	MTS 2	MAMPOSTERIA: MURO DIVISORIO DE VENTANAS DE 1,5 x 1,65 BLOQUE 1 PISO 2 SALON 1
18	2	UNIDAD	FABRICACION DE MARCO DE VENTANA DE ALUMINIO: SE REQUIERE HACER 2 MARCOS DE ALUMINIO DE 197 x 150 Cm BLOQUE 1 PISO 2 SISTEMAS
19	1	UNIDAD	INSTALACION DE LAVAMANOS PORTATIL: INSLTACION DE LAVAMOS PORTATIL (SOLO INSTALACION) ; SUMINISTROS DE ACCESORIOS PARA LA INSTALACION BLOQUE 1 PISO 1 Baños
20	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE UNIDAD SANITARIA: MANTENIMIENTO DE UNIDAD SANITARIA LA CUAL NO VACIA BLOQUE 1 PISO 1, BAÑO HOMBRES
21	3	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE UNIDAD SANITARIA: MANTENIMIENTO GENERAL BLOQUE 1 PISO 1, BAÑO MUJERES
22	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS: MANTENIMIENTO GENERAL (CAMBIO DE AGUA STOP, PALANCA DE VACIADO BLOQUE 2 PISO 1, BAÑO HOMBRES
23	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE ORINAL: MANTENIMIENTO DE ORINAL EL CUAL NO DESAGUA BLOQUE 1 PISO 1, BAÑO HOMBRES
24	5	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE BAÑO: SOLDADURA DE PUERTAS, MASILLADO, PINTURA BLOQUE 1 PISO 1, BAÑO HOMBRES
25	4	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE BAÑO: SOLDADURA DE PUERTAS, MASILLADO, PINTURA 0,50 x 2 BLOQUE 1 PISO 1, BAÑO MUJERES
26	1	UNIDAD	INSTALACIONES ELECTRICAS: SUMINISTRO Y CAMBIO DE TOMA CORRIENTE BLOQUE 2 PISO 1, BAÑO MUJERES
27	4	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE BAÑO: SOLDADURA DE PUERTAS, MASILLADO, PINTURA BLOQUE 2 PISO 1, BAÑO HOMBRES
28	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE PUERTA: MANTENIMIENTO DE CERRAJERIA MAYOR DE PUERTA DE ENTRADA 2 (SOLDADURA, MASILLADO, PINTURA BLOQUE 2 PISO 1 ENTRADA 2
29	1	UNIDAD	INSTALACION DE CAJA ELECTRICA: SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA ELECTRICA BLOQUE 2 PISO 1 ENTRADA 2
30	2	UNIDAD	INSTALACION DE VENTANA: SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO (SE DEBE HACER RETIRO DE LA EXISTENTE BLOQUE 2 PISO 1 PRESCOLAR, MEDIDAS: 292 x 144 Cm ; 3 x 144Cm
31	20	METRO L	PINTURA DE PASAMANOS: PINTURA CON ANTICORROSIVO NEGRO PARA PASAMANOS BLOQUE 2 PASAMANOS
32	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE VENTANAS: LUBRICACION DE VENTANAS, BLOQUE 2 PISO 4 SALON 16
33	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE VENTANAS: LUBRICACION DE VENTANAS, BLOQUE 2 PISO 2 SALON 14
34	1	UNIDAD	INSTALACIONES ELECTRICAS: SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE Y ADECUACION DE PLAFON, BLOQUE 2 PISO 2 SALON 14
35	2	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE VENTANAS: LUBRICACION DE VENTANAS, BLOQUE 2 PISO 2 SALON 13



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



36	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE PUERTA: MANTENIMIENTO DE CERRAJERIA MAYOR DE PUERTA DE ENTRADA 3 (SOLDADURA, MASILLADO, PINTURA COLICEO
----	---	--------	---

PLAZO: 60 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 20 al 24 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

del 25 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento locativo de nuestras instalaciones, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, en estos difíciles momentos de calamidad de salud pública y desescolaridad académica. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

INSTITUCION EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ DE MEDELLIN

DIRECCIÓN:

Calle 121 # 48-67

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	PRECOODES	\$ 16,139,000	IVA EXCLUIDO
2	ARTURO LOPEZ RENGIFO	\$ 17,800,000	
3	NESTOR OMAR SANCHEZ DAZA	\$ 17,050,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 16,996,333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$16996333 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar

d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)

e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

f. Hoja de vida de la función pública



LE. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

l. Certificado de alturas (solo aplica para obra pública)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **23 de julio de 2021**

ELVER ARIAS BARRAGAN

Rector(a)